



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ANDREA MARCELA OSPINA ROZO  
DEMANDADO : SERGIO ANDRÉS MORA CERÓN  
RADICADO : 2015-00488

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 29 de abril de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

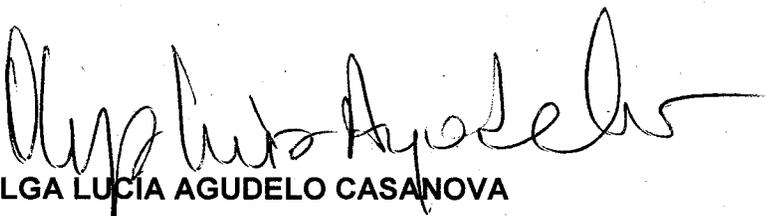
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial que antecede y como quiera que se advierte que es posible que los pagadores de Inversiones Clínica del Meta, Clínica CHM y Clínica Universidad Cooperativa, no han dado cabal cumplimiento a lo informado en oficio, número 437 de fecha 27 de febrero de 2018 con fecha de recibido 14 de marzo de 2018 (Clínica Inversiones del Meta), 708 de 10 de abril de 2018 con fecha de recibido 10 de mayo de 2018 (Clínica CHM), y oficio número 2265 de fecha 2 de octubre de 2018 con fecha de recibido 23 de octubre de 2018 (Clínica Universidad Cooperativa), en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia, se ordena iniciar incidente de imposición de multa por desacato a orden judicial y deudor solidario.

Por tanto, **CÓRRASE** traslado del mismo, a las IPS mencionadas, por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifiesten lo que estimen pertinente y soliciten y presenten las pruebas que quieran hacer valer.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>37</u> del <u>15 MAY 2019</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria